

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); en el artículo 19,20 del Decreto 32//1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» número 45, de 10 de abril), y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), una vez aprobado el mencionado plan de estudios por la Universidad de las Illes Balears y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de octubre de 1999,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Matemáticas, que queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Palma de Mallorca, 27 de enero de 2000.-El Rector, Llorenç Huguet Roiger.

### ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

página

1

Anexo 2-C

UNIVERSIDAD

DE LAS ISLAS BALEARES

### PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

Denominación	3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)			Breve descripción del contenido	Créditos totales para optativas - por ciclo - curso
	Créditos anuales				
	Totales	Teóricos	Prácticos		
Didáctica de las matemáticas en la Educación Secundaria	6	5	1	Análisis fenomenológicos de las matemáticas. Análisis didácticos de las matemáticas. Materiales, recursos i nuevas tecnologías.	Vinculación a áreas de conocimiento  Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Didáctica de las Matemáticas